



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla Atlántico, Noviembre Ocho (08) de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN: 08001418900520220051100

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF NIT No. 900.531.292 QUIEN ACTÚA MEDIANTE SU VOCERA CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. NIT No. 900.520.484-7.

DEMANDADO: CLAUDETH DEL CARMEN MENDOZA ACOSTA C.C. No. 55.231.034.

INFORME SECRETARIAL:

Señora juez, A su despacho el proceso ejecutivo instaurado PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF NIT No. 900.531.292 QUIEN ACTÚA MEDIANTE SU VOCERA CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., quien se identifica con NIT No. 900.520.484-7, informándole que el término de cinco (5) días para subsanar la demanda presentada se encuentra vencido, estando pendiente decidir sobre su admisión, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P. Sírvese proveer.



YEISON DE JESUS VILORIA AGUAS
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA
LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA, NOVIEMBRE OCHO (08) DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada por la parte demandante, y el término estipulado para mantener la demanda en secretaría se encuentra vencido, y de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR de plano la presente demanda EJECUTIVA, presentada por PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF NIT No. 900.531.292 QUIEN ACTÚA MEDIANTE SU VOCERA CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., quien se identifica con NIT No. 900.520.484-7, quien actúa a través de apoderado judicial contra la señora CLAUDETH DEL CARMEN MENDOZA ACOSTA, identificada con C.C. No. 55.231.034.
2. No hay lugar a devolver anexos o a realizar desgloses, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual, archívese el expediente y cancélese su radicación.
3. ANOTAR su salida en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARY JANETH SUAREZ GARCÍA

08-001-41-89-005-2022-00511-00-C

JUEZ QUINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Correo Electrónico: j05pgccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

PBX: 3885005 EXT. 7035.

Barranquilla – Atlántico. Colombia.

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de
Barranquilla
Barranquilla, 09 de Noviembre de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 185
Secretario _____
YEISON VILORIA